



NOMBRA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA PARA EL PERIODO 2020-2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 444

COIAPPO, 18 de Marzo de 2020

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N°1, del año 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad pública; D.F.L. N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N°22 de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fijó texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; D.S. N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente; Oficio Ord. N 113, de fecha 05 de marzo de 2020, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama; Decreto Supremo N°132, de fecha 18 de marzo del 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Supremo N°25, del año 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, corresponde al Intendente Regional designar a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama.

2° Que, en cumplimiento de la normativa precedente señalada, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama ha remitido a esta Intendencia Regional, mediante Oficio N°113, de fecha 05 de marzo del presente, su propuesta para conformar este Consejo Consultivo Regional periodo 2020-2022.

3° Que esta Intendencia Regional no posee reparo alguno en el nombramiento de las personas propuestas.

RESUELVO:

1° NÓMBRESE, por el periodo de dos (2) años, a las siguientes personas como miembros integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama, y en representación de las entidades que a continuación se señalan:

a) En representación de Universidades o Institutos Profesionales establecidos en la región. Científicos:

1) Don Juan Pablo Muena Barría, cédula nacional de identidad N°13.464.885-6, por la Universidad de Atacama.

2) Doña Bárbara Kristel Olivares Ramírez, cédula nacional de identidad N°16.133.993-8, por la Universidad Tecnológica de Chile INACAP.

b) En representación de Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente:

1) Don Mario Juan Maturana Claro, cédula nacional de identidad N°5.330.140-1, por la ONG

Atacama Limpia.

2) Don Matías Ignacio Vargas Roberts, cédula nacional de identidad N°18.969.214-5, por la ONG Nativos.

c) En representación de las Organizaciones empresariales de mayor representatividad en la región:

1) Doña Javiera Elizabeth Godoy Juárez, cédula nacional de identidad N°17.605.214-7, por la Corporación para el Desarrollo de la Región de Atacama – CORPROA.

2) Doña Lorena Cristina Varas Gaete, cédula nacional de identidad N°14.363.274-1, por la Corporación Red Ambiental de Empresas de Atacama.

d) En representación de las Organizaciones sindicales de mayor representatividad en la región:

1) Doña Julie Yovanka Véliz Monardes, cédula nacional de identidad N°14.555.862-k, CUT Copiapó.

2) Doña Alida Jimena Pérez Avilez, cédula nacional de identidad N°8.987.244-8, CUT Copiapó.

e) En representación del Ministro(a) del Medio Ambiente:

SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Atacama en ejercicio, o su subrogante si procede.

2° TÉNGASE PRESENTE que los consejeros designados asumirán sus funciones en la primera sesión ordinaria del mes de marzo de 2020.

3° DÉJESE ESTABLECIDO que el Consejo designará, de entre sus miembros, a su Presidente(a) y a un(a) Secretario(a).

4° COMUNÍQUESE a la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente de la Región de Atacama, que la Secretaría Técnica del Consejo deberá ser ejercida por un funcionario de su servicio, designado para tales efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Patricio Urquieta García
Intendente Regional de Atacama



18/03/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: +d2I7DtzaQNrg+YWtJbNvg==

PLO/plo

ID DOC : 18194633

Distribución:

1. Gobernaciones Provinciales
2. Secretarios Regionales Ministeriales de la Región de Atacama.
3. Integrantes del Consejo Consultivo Regional de Medio Ambiente de Atacama
4. Intendencia Regional de Atacama/Oficina de Partes